

LAS DONACIONES DEL OBISPO DON AGUSTÍN RUBÍN DE CEBALLOS A LA CATEDRAL DE JAÉN

Por José Luis Barrio Moya
Institución de Estudios Complutenses

RESUMEN

El obispo don Agustín Rubín de Ceballos gobernó la diócesis de Jaén desde 1780 hasta 1793. Durante aquel tiempo el generoso prelado contribuyó enormemente al embellecimiento de su sede metropolitana, costeando obras tan estimables como el retablo de San Eufrasio y el Tabernáculo del altar mayor. El hallazgo del testamento de don Agustín Rubín de Ceballos nos permite conocer que, asimismo, legó a la catedral de Jaén no sólo su biblioteca, sino también un valioso misal mozárabe toledano.

Summary

The bishop D. Agustín Rubín de Ceballos governed the diocese since 1780 to 1793. During that time the generous prelate contributed enormously embellishment of hers metropolitan seat, paying for works so estimables like the altarpiece of San Eufrasio or the Tabernacle of the high altar. The finding of the testament of D. Agustín Rubín de Ceballos allow us to know what likewise bequeathed to the chatedral of Jaen her library but also a valuable toledan mozarabic missal.

FUE don Agustín Rubín de Ceballos, obispo de Jaén desde 1780 hasta 1793, uno de los prelados que más se distinguió por las muchas y valiosas donaciones que hizo al templo catedralicio, algunas de las cuales han llegado hasta nuestros días, aunque otras han desaparecido por las diversas vicisitudes históricas por las que pasó la iglesia mayor giennense.

Don Agustín Rubín de Ceballos nació en la localidad palentina de Dueñas el día 24 de junio de 1724, siendo hijo de un matrimonio hidalgo de aquella población, formado por don Juan Rubín de Ceballos y doña Isabel Burgos Bravo.

Don Agustín Rubín de Ceballos siguió la carrera eclesiástica y tras ordenarse sacerdote obtuvo el cargo de canónigo de la catedral de Cuenca. El 23 de marzo de 1779 fallecía don Antonio Gómez de la Torre, obispo de Jaén, quedado vacante aquella sede. Por indicación del rey Carlos III, don Agustín Rubín de Ceballos fue promovido, el 18 de septiembre de 1780, para ocupar aquella vacante, tomando posesión de la misma el 9 de septiembre de aquel mismo año. En 1784 el obispo de Jaén fue nombrado inquisidor general.

Durante su mandato al frente de la sede giennense el prelado palentino hizo importantes regalos a su catedral, acogiendo, asimismo, y dándoles cargos en parroquias y conventos a muchos clérigos galos que huían de la Francia revolucionaria de 1789. Muy devoto de San Eufrasio, uno de los siete varones apostólicos enviados por San Pedro a Hispania para predicar la nueva religión y patrón de la diócesis de Jaén, don Agustín Rubín de Ceballos, con la plata de una vajilla que le habían regalado, mandó hacer una estatua del santo, cuya ejecución corrió a cargo del platero Andrés de Guzmán. La imagen medía más de un metro de altura, tenía un peso de quince kilos y guardaba en su interior una reliquia del varón apostólico. Esta magnífica obra, conocida solamente por antiguas fotografías, junto con la soberbia custodia del Corpus Christi, obra del gran platero renacentista Juan Ruiz el Vandalino, desapareció durante el trágico mes de agosto de 1936 (1). Para conseguir la reliquia de San Eufrasio don Agustín Rubín de Ceballos la solicitó al abad del monasterio de Samos (Lugo). Sin embargo el abad del monasterio gallego, tras examinar el enterramiento del santo en Valdemao, contestó al obispo de Jaén «que habiendo reconocido el sepulcro no se había encontrado resto alguno por la mucha humedad y mala situación que todo lo había consumido» (2). No obstante, durante una visita pastoral que don Agustín Rubín de Ceballos hizo a Andújar, llegó a sus oídos que en el monasterio de Trinitarios de aquella ciudad se guardaba un reliquia de San Eufrasio, regalada por Felipe II en 1596. Don Agustín Rubín de Ceballos

(1) Juan MONTUANO CHICA: *Historia de la diócesis de Jaén y sus obispos*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1986, págs. 170-174.

(2) Citado por Francisco PINERO JIMÉNEZ y José MARTÍNEZ ROMERO: *La catedral de Jaén. Apunte histórico-artístico*, Jaén, 1954, págs. 78-79.

consiguió que la comunidad trinitaria le cediera parte de la reliquia que trasladó a la catedral de Jaén para colocarla en la ya mencionada estatua de plata del santo.

La gran devoción que don Agustín Rubín de Ceballos tenía por San Eufasio no quedó tan sólo en conseguir la reliquia de Andújar y en mandar ejecutar su estatua en plata, sino que también, y contando con el permiso del Cabildo, logró dedicarle una capilla en el templo catedralicio. Para ello logró que una capilla, dedicada a la Magdalena, cambiara su advocación por la de San Eufasio, y para la misma mandó realizar un retablo neoclásico, formado por tres cuerpos, separados por columnas de orden corintio y rematado por un ático, que encargó al arquitecto Marcos López. El cuerpo central del retablo está ocupado por un gran relieve que representa a San Eufasio sostenido por ángeles, de formas serenas y composición equilibrada. Este cuerpo aparece más saliente que los laterales, que a su vez están ocupados por las estatuas de San Julián y San Agustín. En los extremos del entablamento se destacan las figuras alegóricas de la Fe y la Religión, mientras que el ático aparece coronado por la estatua de San Antolín, patrón de Palencia, de donde era natural el obispo Rubín de Ceballos. Todas las esculturas del retablo de San Eufasio fueron realizadas por el escultor aragonés Juan Adán. Delante del retablo, y en un arca de madera, se guardan las reliquias de San Pío I mártir, que el papa Pío VII regaló a don Agustín Rubín de Ceballos.

El retablo de San Eufasio mereció los más cálidos elogios de Antonio Ponz, que llegó a calificarle como «de lo mejor que modernamente se ha trabajado para este gran templo y para excitar la devoción de dicho santo, discípulo de los apóstoles» (3). Asimismo, Ponz extiende sus alabanzas al obispo Rubín de Ceballos por llevar a cabo tan estimable obra.

También se debe a la generosidad de don Agustín Rubín de Ceballos el magnífico tabernáculo del altar mayor de la catedral de Jaén, obra trazada por el arquitecto Pedro Arnal y en la que colaboraron los escultores Juan Adán y Alfonso Bergaz, el bronceista Francisco Pecull y el marmolista Felipe Atichati. El tabernáculo tiene forma de templete y fue realizado en Madrid (4). Ponz vio tan soberbia obra todavía sin colocar en su lugar, pero

(3) Antonio PONZ: *Viaje de España*, Madrid, Edit. Aguilar, tomo IV, 1988, pág. 404.

(4) Sobre el tabernáculo, su decoración y sus artífices, véase FRANCISCO PINERO JIMÉNEZ y JOSÉ MARTÍNEZ ROMERO: o. cit., págs. 67-69, y GUILLERMO ÁLAMO BERZOSA: *Iglesia catedral de Jaén. Historia e imagen*, 4.ª ed., Jaén, 1983, pág. 156.

ello no le impidió afirmar que por sus materiales y forma sería, en su género, uno de los mejores de España. De esta manera, y en una cláusula de su testamento, don Agustín Rubín de Ceballos establece «que en la Santa Yglesia de Jaén se esta construyendo un Tabernaculo a expensas de la Fabrica y rentas de la Mitra que obtengo, el qual es mi voluntad se continue en la misma forma a a cuio fin el dinero existente que tengo en el cajon que esta en mi despacho y me corresponde por mi empleo de Ynquisidor general, sin que tenga la menor conexion con las rentas del Obispado, se aplicara enteramente a la continuacion de la dicha obra, la qual deseo se perfeccione». Asimismo, se deben a la generosidad del prelado palentino dos ternos, uno blanco y otro rojo, de tisú de plata, realizados en talleres toledanos a fines del siglo XVIII, y el relicario de Santa Cecilia, bella obra italiana de la segunda mitad de aquella centuria.

El hallazgo del testamento de don Agustín Rubín de Ceballos nos permite dar a conocer, junto a muchos datos sobre su vida, otras donaciones a su amada catedral giennense.

El día 7 de febrero de 1793, y ante el escribano madrileño Casimiro Antonio Gómez, don Agustín Rubín de Ceballos otorgaba su testamento, documento sumamente interesante por las muchas noticias biográficas que nos da sobre el prelado (5). En el mencionado documento don Agustín Rubín de Ceballos declara el nombre de sus padres y su lugar de nacimiento. Declara orgullosamente que es «cavallero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos tercero, obispo de la Santa Yglesia de la ciudad de Jaén, del Consejo de Su Magestad en el de la Santa y General Ynquisición e ynquisidor general». Pide que tras su muerte su cuerpo «sea adornado con las vestiduras episcopales que me corresponden y depositado en la yglesia parroquial de San Martin y trasladado despues a la Santa Yglesia de la ciudad de Jaén, de donde soy prelado para que en ella se me sepulse en el sitio y lugar que me corresponde como tal y donde la están mis antecesores, executandose esto por los que prevendre adelante, pagando todo de mis bienes».

Establece que el día de su entierro, si fuese hora y sino el siguiente, se le dijera una misa de la santa indulgencia y las demás «que me corresponden como prelado de la Santa Yglesia de la ciudad de Jaén y en los al-

(5) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 21732, fol.º 179-182 vlt.º. Ver Aportación Documental.

tares de ella que pareciere a mis testamentarios». Legaba diversas cantidades de dinero a las mandas forzosas y a los hospitales de Madrid y nombraba por sus albaceas testamentarios a don Alejo Jiménez de Castro, decano del Consejo de Inquisición, a su secretario don Lucas Quiñones Abaurre y a su confesor don Eusebio Calvo Polanco.

Enviaba a su hermano don Joaquín Rubín de Ceballos, arcediano de Baeza y dignidad de la catedral de Jaén, «las monedas de oro y plata que se hallen en mi casa, de la proclamacion del señor Carlos quarto, encargandole me encomiende a Dios». A otro de sus hermanos, don José Rubín de Ceballos, tesorero y canónigo de la catedral de Jaén, le legaba «el diurno con el oficio de Nuestra Señora y de Difuntos con los forros bordados de cartulina de oro».

Como una prueba más de su amor por la catedral de Jaén, la legaba no sólo «un misal mozarabe toledano y los tomos de los Santos de Toledo», sino también «la librería que tengo ademas de la que consta en el ymbentario que se hizo a el ingreso en el Obispado, por regalos que me han hecho y otros motivos, verificado mi fallecimiento se remitan todos a la Biblioteca de los señores Obispos de dicha ciudad de Jaén».

Fueron testigos de aquel testamento don Juan Antonio Laeruela, fray Martín Araujo, don Blas Manuel Sánchez Valles, don Miguel Gómez y don Francisco Rascón.

Don Agustín Rubín de Ceballos murió en Madrid el 8 de febrero de 1793, siendo su cuerpo depositado en la iglesia de San Martín (6). Algún tiempo después sus testamentarios trasladaron sus restos a la catedral de Jaén, donde fueron sepultados en la Capilla de San Eufrasio.

(6) La partida de defunción del obispo de Jaén está redactada de la siguiente manera: «El Excm^o. señor Don Agustín Rubín de Ceballos, cavallero gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos tercero, obispo de la Santa Yglesia de la ciudad de Jaén, del Consejo de Su Magestad en el de la Santa y General Ynquisicion, Ynquisidor general, natural de la villa de Dueñas, obispado de Palencia e hijo legitimo de los señores Don Juan Rubín de Cevallos y Doña Ysavel Burgos Brabo, difuntos, parroquiano de esta yglesia, calle de Torija, casas de los herederos de Poza. Otorgo su testamento ante Don Casimiro Antonio Gomez, escribano del numero de esta villa en el día siete del presente mes de febrero nombrando por sus testamentarios al señor Don Alejo Jimenez de Castro, del Consejo de Su Magestad, decado del Supremo de dicha Santa y General Ynquisicion, a Don Lucas Quiñones Abaurre su secretario de Camara y a Don Eusebio Calvo Polanco su confesor, mandose depositar y que despues se traslade a dicha Santa Yglesia de Jaén y que fuese llevado por sus testamentarios y no hizo ynstituzion de he-

Gracias al testamento de don Agustín Rubín de Ceballos podemos conocer que, además de sus donaciones conocidas a la catedral de Jaén, legó a la misma un misal mozárabe, que intuimos valioso y toda su biblioteca que debió ser abundante y variada.

Quiero, por último, agradecer a don José Melgares sus valiosas precisiones para la realización de este trabajo.

redero por no tener facultades para ello y corresponder todos sus bienes a los espolios y vacantes. Recibio los Santos Sacramentos. Murio en ocho de febrero de mil setezientos y nobenta y tres. Depositose en esta parroquia en uno de los nichos de la bobeda del Santisimo Cristo de los Milagros en publico y para que conste lo firmo fray Joseph Alvarez».

(Archivo de la iglesia de San Martín de Madrid. Libro 24 de Difuntos, fols. 333-333 vlt.º).

APORTACION DOCUMENTAL

Testamento del excm^o señor Don Agustín Rubín de Ceballos, obispo de Jaén e Ynquisidor General

7 de febrero de 1793.

En el nombre de Dios todo Poderoso y de María Santissima su Madre y Señora nuestra que vive y reyna por siempre y sin fin Amen. Yo el Excm^o señor Don Agustín Rubín de Ceballos, natural de la villa de Dueñas, obispado de Palencia, cavallero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos tercero, Obispo de la Santa Yglesia de la ciudad de Jaén, del Consejo de Su Magestad en el de la Santa y General Ynquisicion, Ynquisidor General, residente en estra Corte, hijo legitimo de los señores Don Juan Rubín de Ceballos y Doña Ysabel Burgos Brabo, difuntos, vezinos que fueron de la propia villa de Dueñas. Hallandome enfermo en la cama de la que Dios nuestro señor se ha servido de darme, aunque en mi sano juicio, memoria y entendimiento natural, conociendo lo que veo y entendiendo lo que me dicen, creyendo como ante todas las cosas creo y confieso en el ynefable misterio de la Santissima Trinidad: Padre, Hijo y Espiritu Santo, tres Personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Yglesia Catholica Apostolica Romana, vajo de cuya fee y creencia he vivido y protesto vivir y morir como catholico y fiel christiano, tomando como tomo por mi ynteresora y abogada a la Reyna de los Angeles, María Santissima Madre de Dios y señora nuestra, al señor Angel de mi guarda, nombre y devocion, para que intercedan con mi señor Jesuchristo, que por los infinitos meritos de su preciosissima vida, pasion y muerte, perdone mis culpas y pecados y lleve mi alma a gozar de su Divina presencia, y temiendome de la muerte que es tan cierta como dudosa su hora, deseando hallarme prevenido de ultima disposicion para quando llegue, por lo respectivo a entierro y algunas otras declaraciones que es lo unico que puedo hacer, mediante a que por la ymbestidura con que me hallo me esta prohibido instituir herederos, y en esta concepto executo mi testamento en la forma siguiente.

— la primero encomiendo mi alma a Dios que la crio y redimio con el precio infinito de su preciosa sangre, pasion y muerte, y el cuerpo lo ofrezco a la tierra deque fue su origen, el qual es mi voluntad sea adornado con las vestiduras episcopales que me corresponden y depositado en la yglesia parroquial de San Martín, de donde lo soy en la actualidad y trasladado despues a la Santa Yglesia de la ciudad de Jaén, de donde soy prelado, para que en ella se me sepulse, en el sitio y

lugar que me corresponde como tal, y donde lo están mis antecesores, executandose esto por los que prevendre adelante, pagando todo de mis vienes.

– Que se diga por mi alma, en el día de mi entierro siendo hora y sino el siguiente la Misa de la Santa Yndulgencia, con Diacono, subdiacono, vigilia y responso, abonandose el costo de mis vienes.

– Mando se celebran por mi alma e intencion las misas que me corresponden como prelado de la Santa Yglesia de la ciudad de Jaén y en los altares de ella que pareciere a mis testamentarios.

– Mando a las que comunmente llaman forzosas, como son Casa santa de Jerusalem, Redempcion de Cautivos Christianos y Hospital general y de la Pasion de esta Corte, a todas ellas por una vez sesenta reales de vellon, con lo que las aparto del derecho y accion que pudieran tener a mis vienes.

– Nombro por mis albaceas y testamentarios a el señor Don Alexo Ximenez de Castro, del Consejo de Su Magestad, decano en el Supremo de la Santa y General Ynquisicion, a Don Lucas Quiñones de Abaurre mi secretario de Camara y a Don Eusevio Calvo Polanco, mi confesor, todos tres presviteros a los quales y a cada uno insolidun doy el poder necesario para que acaecido mi fallecimiento, cumplan y paguen este mi testamento y lo en el contenido, dentro del termino prevenido por la ley y mucho mas por el que se les prorogo sin limitacion.

– Declaro que en la Santa Yglesia de Jaén se esta contruyendo un Tabernaculo a expensas y rentas de la Mitra que obtengo, el qual es mi voluntad se continue en la misma forma, a cuio fin el dinero existente que tengo en el cajon que esta en mi despacho y me corresponde por mi empleo de Ynquisidor General, sin que tenga la menor conexion con las rentas del Obispado, se aplicara enteramente a la continuacion de la dicha obra, la qual deseo se perfeccione.

– Tambien declaro que antes de aceptar el obispado que la piedad del Rey, sin ningun merito mio, se digno dispensarme, hice cesion y renuncia de los vienes que me pertenecian en aquel entonces por escritura formal en favor de mi hermana Doña Maria Ana Rubin de Ceballos, de estado honesto, que se halla en mi compañia, para que los disfrutase como suos propios y sin embargo de que aquel documento tiene por si toda la eficacia que corresponde por su naturaleza, lo manifiesto en este y ratifico a maior abundamento y para los efectos que puedan conducir.

– Ygualmente declaro que las cuentas de Mayordomia respectivas al mes de enero ultimo, que son las unicas que se hallaran sin mi aprobacion, a motivo de la indisposicion que padezco, por que en otro caso lo estaran segun se ha hecho mesualmente de las demás, sin disputa ni contienda, se execute lo mismo mediante a estar informado por mi familia de la legitimidad de sus partidas y ademas tener la satisfacion que corresponde a mi Mayordomo, por lo que entregando el alcance de lo que contra el resultare quedaran asimismo aprovadas como las demás.

– Mando a la Santa Yglesia de Jaén el Misal mozarabe toledano y los tomos de los Santos de Toledo para que permanezcan en ella como suyos propios.

– Yden mando a mi hermano el señor Don Josef Rubin de Ceballos, thesorero y canonigo de la misma Santa Yglesia el Diurno con el oficio de Nuestra Señora y de Difuntos, con los forros bordados de cartulina de oro, rogandole me encomiende a Dios.

– Yden tambien mando que toda la libreria que tengo, ademas de la que consta en el y-bentario que se hizo a el ingreso en el Obispado por regalos que me han hecho y otros motivos, verificado mi fallecimiento, se remitan todos a la Biblioteca de los señores Obispos de dicha ciudad de Jaén.

– Yden mando al señor Don Joaquin Rubin de Ceballos, arcediano de Baeza y Dignidad de la Santa Yglesia de Jaén, las monedas de oro y de plata que se hallen en mi casa, de la proclamacion del señor Carlos quarto, encargandole me encomiende a Dios.

– Yden mando que a todo mi familia que me esta sirviendo se la satisfaga los salarios que se les debiere hasta el día de mi fallecimiento, y a los de escalera arriba se les den los lutos que es costumbre, pagandose de mis vienes y encargandoles me encomienden a Dios.

– Yden mando que los criados de librea que me están sirviendo o lo hiciesen a el tiempo de mi fallecimiento se les de de un mes de racion, contado desde el día siguiente de mi muerte, pidiendoles me encomienden a Dios.

– Y por el presente reboco, anulo y doy por nulos, de ningun valor ni efecto otros qualesquier testamentos, poderes para hacerlos, cobdicilos y otras disposiciones testamentarias que antes de esta haya hecho y otorgadom, por escrito, de palabra o en otra forma, que ninguna quiero valga, ni haga fee en juicio ni fuera de el, absteniendome de hacer institucion de heredero, respecto a que todos mis vienes corresponden por el caracter que tengo a la Mitra que disfruto y colecturia general de espolios, por quien se recaudaron y en este concepto quiero se tenga esta por mi ultima, final y determinada voluntad, que otorgo ante el presente escrivano del numero de esta villa de Madrid, en ella a siete de febrero de mill setecientos noventa y tres, siendo testigos llamados y rogados Don Juan Antonio Laeruela, fray Martin Araujo, Don Blas Manuel Sanchez Balles, Don Miguel Gomez y Don Francisco Rascon, residentes en esta dicha villa y el Exm^o señor otorgante, a quien doy fee conozco, no firmo por la gravedad de su enfermedad, a su ruego lo hizo uno de los testigos.

Testigo a ruego = Miguel Gomez Cornejo. Ante mi = Casimiro Antonio Perez.

(Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 21732, fols., 179-182 vlt.º).